

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 443-2018-UNTELS
Villa El Salvador, 04 de diciembre de 2018

VISTO:

El Proveído N° 2996-2018-UNTELS-CO-P de fecha 04 de diciembre de 2018, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone emitir la Resolución Presidencial que resuelva: **ENCARGAR** las funciones de **Jefe de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, al servidor administrativo nombrado, **FRANCISCO JOSÉ CÉSPEDES RAMÍREZ**, con eficacia anticipada al 02 de noviembre de 2018, cuyas competencias se encuentran establecidas en el **artículo 5 del Reglamento de la Ley 27806- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, aprobado mediante **Decreto Supremo N° 072-2003-PCM**, y su **Texto Único Ordenado**, aprobado con **Decreto Supremo 043-2003-PCM**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, el **artículo 5** del Reglamento de la Ley, 27806- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo 072-2003-PCM, precisa:

"Artículo 5º.- Obligaciones del funcionario responsable de entregar la información Las obligaciones del funcionario responsable de entregar la información, son las siguientes:

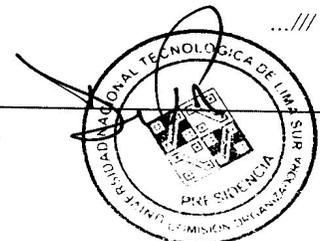
- a. Atender las solicitudes de acceso a la información dentro de los plazos establecidos por la Ley;
- b. Requerir la información al área de la Entidad que la haya creado u obtenido, o que la tenga en su posesión o control;
- c. Poner a disposición del solicitante la liquidación del costo de reproducción;
- d. Entregar la información al solicitante, previa verificación de la cancelación del costo de reproducción; y,
- e. Recibir los recursos de apelación interpuestos contra la denegatoria total o parcial del pedido de acceso a la información y elevarlos al Superior Jerárquico, cuando hubiere lugar.

En caso de vacancia o ausencia justificada del funcionario responsable de entregar la información, y cuando no haya sido designado un encargado de cumplir las funciones establecidas en el presente artículo, el Secretario General o quien haga sus veces asumirá las obligaciones establecidas en la Ley y el presente Reglamento".

Que, en concordancia, el **artículo 8**, del precitado **Reglamento de la Ley, 27806- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, establece:

"Artículo 8º.- Obligaciones del funcionario Responsable del Portal de Transparencia. Son obligaciones del funcionario responsable del Portal de Transparencia, las siguientes:

- a. Elaborar el Portal de la Entidad, en coordinación con las dependencias correspondientes;
- b. Recabar la información a ser difundida en el Portal de acuerdo con lo establecido en los artículos 5º y 25º de la Ley; y,
- c. Mantener actualizada la información contenida en el Portal, señalando en él, la fecha de la última actualización";





.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 443-2018-UNTELS

Que, de acuerdo a la **Resolución de Comisión Organizadora N° 332-2015-UNTELS**, de fecha 15 de octubre de 2015, se designó al servidor administrativo nombrado, **FRANCISCO JOSÉ CÉSPEDES RAMÍREZ**, como **Responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la UNTELS**:

Que, conforme a la Resolución de Comisión Organizadora N° 016-2017-UNTELS, de fecha 07 de febrero de 2017, resuelve: **DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Comisión Organizadora N° 332-2015-UNTELS**, de fecha 15 de octubre de 2015, y se designó al servidor administrativo nombrado, **FRANCISCO JOSÉ CÉSPEDES RAMÍREZ**, como **Responsable de la Entrega de la Información de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 183-2018-UNTELS, de fecha 22 de octubre de 2018, se aprobó la nueva **Estructura Orgánica de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**, que incorpora en la Secretaría General, la **Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública**;

Que, según Oficio N° 380-2018-UNTELS-CO-P-SG, de fecha 19 de noviembre de 2018, el Secretario General, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, encargar las funciones de **Jefe de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, al servidor administrativo nombrado, **FRANCISCO JOSÉ CÉSPEDES RAMÍREZ**,

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad al Presidente de la UNTELS;

SE RESUELVE:

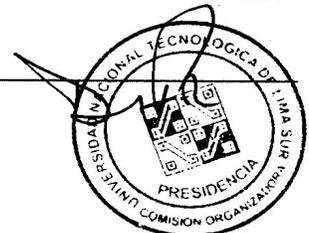
ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Comisión Organizadora N° 016-2017-UNTELS, de fecha 07 de febrero de 2017, que designa al servidor administrativo nombrado, **Francisco José Céspedes Ramírez**, como Responsable de la Entrega de la información de Transparencia de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR las funciones de Jefe de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la UNTELS, al servidor administrativo nombrado, **FRANCISCO JOSÉ CÉSPEDES RAMÍREZ**, con eficacia anticipada al 02 de noviembre de 2018, cuyas competencias se encuentran establecidas en el artículo 5 del Reglamento de la Ley 27806-Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, y su Texto Único Ordenado, aprobado con Decreto Supremo 043-2003-PCM.

ARTÍCULO TERCERO.- DELEGAR al servidor, FRANCISCO JOSÉ CÉSPEDES RAMÍREZ, la responsabilidad de coordinar con la **Ing. DENISSE MARIE BARRIENTOS PICHILINGUE**, Jefe de la Oficina de Desarrollo de Tecnologías de la Información y Comunicación, la actualización del **Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**, de conformidad al Artículo 8º, de la Ley N° 27806- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y su Texto Único Ordenado, aprobado con Decreto Supremo 043-2003-PCM.

ARTÍCULO CUARTO.- INCORPORAR en la Resolución de Comisión Organizadora N° 032-2018-UNTELS, de fecha 22 de febrero de 2018, a la **Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la UNTELS**, autorizando el pago por **ENCARGATURA** al servidor administrativo nombrado, **FRANCISCO JOSÉ CÉSPEDES RAMÍREZ**, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre 2018.

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 443-2018-UNTELS

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que los funcionarios encargados de las dependencias académicas y administrativas, faciliten la información requerida para la actualización periódica del **Portal de Transparencia Estándar de la UNTELS**, la misma que deberá ser remita en formato digital para su publicación, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Director General de Administración (DGA), Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina de Recursos Humanos, y Oficina de Desarrollo de Tecnologías de la Información y Comunicación de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora



SECRETARIO GENERAL ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General